



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00010586- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente N° EX-2024-00010586- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por Exclusividad N°15/2024, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 42° inciso 3), Artículo 45° y Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, anexo de la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la Contratación por exclusividad de la cuenta PLUS en la plataforma “on demand”, de Radio CUT de LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9), por el término de TRES (3) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS, quien específicamente solicitó la Contratación por exclusividad de la cuenta PLUS de Radio CUT de LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9) ya que ofrece una plataforma única en el mercado, que permite la selección de recortes de programas radiales -actuales y de archivo- y su descarga en formato mp3 y de video con audiograma personalizable y que han sido reclamados por los denunciantes para su posterior análisis, características distintivas que hacen que no exista un sustituto conveniente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuó la invitación y difusión establecidas en los Artículos 71° y 73° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que obra agregada la Solicitud de Gastos N° 50/2024 (DOCFI-2024-00011170-DDP-DP#DPSCA), realizada por el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, por lo que el requerimiento cuenta con la partida presupuestaria pertinente.

Que el día 23 de septiembre de 2024 a las 13 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido una

(1) propuesta correspondiente a: LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, recomendó adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500,00.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Apruébase lo actuado para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N°15/2024, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 42° inciso 3), Artículo 45° y Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, anexo de la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la contratación por exclusividad de la cuenta PLUS en la plataforma “on demand”, de Radio CUT de LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9), por el término de TRES (3) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase la presente contratación a LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9) por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00.-), en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

